

El médico no está obligado a certificar la ausencia escolar

- Las ausencias escolares de menores de edad son solo justificables por sus padres o tutores
- La solicitud de certificar la ausencia escolar ocasiona retrasos y más saturación en Atención Primaria
- El Certificado Médico Oficial no es el medio para justificar el absentismo escolar

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de septiembre. Los médicos no tienen responsabilidad u obligación de justificar faltas escolares. Según la legislación vigente, las ausencias escolares de menores de edad son solo justificadas por sus padres, representantes o tutores legales.

Los médicos, sobre todo de Atención Primaria, reciben a lo largo del curso lectivo un goteo constante de solicitudes en consulta en el que se les exige cumplimentar un justificante para una ausencia escolar.

“Este escenario sucede con demasiada frecuencia y es un motivo más para ocasionar mayor congestión en las ya saturadas consultas de Atención Primaria”, analiza Marta León, secretaria general del Colegio de Médicos de Las Palmas.

El Colegio de Médicos de Las Palmas, preocupado por esta situación que está detectando y para evitar malentendidos, recuerda que los padres o tutores son los únicos que deben justificar una ausencia escolar, no el médico.

El médico podrá dar fe de un estado de salud actual y contemporánea, “pero no realizará por ello un justificante”, aclara la Secretaria general. El documento expedido por el galeno es el Certificado Médico Oficial ordinario, en el que se refleja la fecha de petición y expedición del documento.

Señalar que el Certificado Médico contiene datos que son objeto de protección. Los centros docentes pueden conocer sólo los datos de salud de los alumnos para su función educativa. Los mismos no pueden exigir el conocimiento de una patología, tratamiento, antecedentes clínicos/familiares de un alumno.

Según la Ley 41/2002 del 14 de noviembre, sobre Derechos del paciente, información y documentación clínica, todo paciente o usuario tiene derecho a que se faciliten los certificados acreditativos de su estado de salud. En la misma “no se hace alusión alguna a justificar sus ausencias escolares”, explica Marta León.

Según se refleja en el Código de Deontología Médica (art. 27) del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, el secreto profesional médico es inherente al

ejercicio de la profesión y es un derecho del paciente. Existen una serie de excepciones a dicho secreto que se recogen en el mismo código y en la ley. En ninguna de ellas aparecen los justificantes de faltas escolares.

El absentismo escolar se manifiesta como problema social en el que intervienen el centro educativo y los servicios sociales. “A la figura médica no es exigible una valoración a cuestiones de carácter social o de cualquier otra índole, ya que es ajena al acto médico”, recalca León.

Los Certificados Médicos son un documento oficial por lo que deben cumplir unas directrices para su cumplimentación, por ejemplo: sólo uno por paciente, no puede contener tachaduras, no es obligatorio que tenga el sello del médico pero sí es obligatorio que esté su firma, nombre completo y número de colegiado (con 9 cifras), etc.

En la provincia de Las Palmas se puede obtener en cualquiera de tres las sedes del Colegio de Médicos de Las Palmas y además en los más de 140 puntos de venta repartidos por toda Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. Para conocer el punto más cercano, se puede consultar en el [localizador de la web de la corporación](#).

COLEGIO DE MÉDICOS DE LAS PALMAS

Jaime Armario Baeza

Responsable de Comunicación

928 360 001 – 648 403 402

comunicacion@medicoslaspalmas.es